



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 239 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 10 AGO 2023

VISTO: La Solicitud s/n de fecha 01 de junio de 2023, ingresada con la Hoja de Registro y Control N° 16153, de fecha 01 de junio de 2023 y el Informe N° 436-2023/GRP-480300 de fecha 18 de julio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 436-2023/GRP-480300, de fecha 18 de julio de 2023, la Oficina de Recursos Humanos se pronuncia sobre lo peticionado en la Solicitud s/n, de fecha 01 de junio de 2023, ingresada con la Hoja de Registro y Control N° 16153, sobre reconocimiento de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio o servicio funerario completo, presentado por don **KERWIN SAUL JUAREZ OJEDA**, identificado con DNI N° 02869545, con domicilio en Calle Piura N° 917-Catacaos-Piura, en su condición de hijo del ex pensionista, señor **SEGUNDO JUVENCIO JUAREZ PALACIOS**, titular del decreto ley 20530, cuyo deceso acaecido el día 27 de mayo de 2023, en su domicilio calle Piura N° 917-Catacaos Piura, acreditando su petición con el Certificado de Defunción General con código de barra 2000831533, de fecha 27 de mayo de 2023, Acta de Defunción signada con código de barras serie 5001297466, de fecha 31 de mayo de 2023, emitidas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, Acta de Nacimiento otorgada por la Municipalidad Distrital de Castilla, copia de la Escritura Pública N° 1102, inscrita en la Partida N° 11268818 del Registro de Mandatos y Poderes de la Oficina Registral de Piura, en la cual consta el PODER otorgado en vida por el ex servidor **SEGUNDO JUVENCIO JUAREZ PALACIOS**, a favor de **MILAGROS CARMEN CARRERA y/o KERWIN SAUL JUAREZ OJEDA**, en el cual el ex pensionista manifiesta su voluntad de otorgar PODER por escritura pública sin minuta designando como "apoderados" para que accionen en forma individual o conjunta en la ejecución de todos los actos y gestiones civiles allí descritas, documento de identidad y su partida de nacimiento, con la cual se acredita su entroncamiento familiar directo, Boleta de Venta Electrónica N° EB01-47, de fecha 28 de mayo de 2023;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecieron nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF se "Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público" y en el numeral 4.6 del mismo dispositivo especifica que los subsidios por fallecimiento: "la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y se fija en un monto único de S/, 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda";

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, en el numeral 4.7 especifica que: el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: "La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00), Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo de corresponder";

Que, con respecto al beneficio del subsidio por fallecimiento del ex pensionista titular del decreto ley 20530, señor **SEGUNDO JUVENCIO JUAREZ PALACIOS**, solicitado por don **KERWIN SAUL JUAREZ OJEDA**, en su condición de hijo cumple con el requisito establecido en el numeral 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF y el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la misma que es extensiva a los pensionistas del Decreto Ley N° 20530. En caso de fallecimiento del servidor se otorga a los deudos según el monto





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 239 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, **10 AGO 2023**

establecido, en el siguiente orden excluyente: Cónyuge, hijos, padres o hermanos;

Que, en el legajo personal de los pensionistas de la Sede del Gobierno Regional Piura, obra ficha de Datos Personales; asimismo en el expediente presentado por don **KERWIN SAUL JUAREZ OJEDA**, adjunta el Acta de Nacimiento emitido por la Municipalidad Distrital de Castilla, con lo cual el peticionante sustenta el vínculo que lo une al fallecido, acreditando además la contingencia, por lo tanto, le corresponde los Subsidios de Fallecimiento y Gastos de Sepelio o servicio funerario completo solicitados;

Con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 16 de enero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006-GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de facultades competencias y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a favor de don **KERWIN SAUL JUAREZ OJEDA**, en su condición de hijo supérstite, el derecho a percibir por única vez el Subsidio por fallecimiento del señor **SEGUNDO JUVENCIO JUAREZ PALACIOS** ex pensionista del decreto Ley 20530, de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, la suma ascendente a **MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/.1,500.00)**, en aplicación del Artículo 4 INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES, numeral 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a favor de don **KERWIN SAUL JUAREZ OJEDA**, en su condición de hijo supérstite, el derecho a percibir por única vez suma de **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES CON Y 00/100 SOLES (S/. 1,500.00)**, por concepto de subsidio por gastos de Sepelio o Servicio Funerario completo por fallecimiento del señor **SEGUNDO JUVENCIO JUAREZ PALACIOS** ex pensionista del decreto Ley 20530, de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, en estricta aplicación del Artículo 4 INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES, numeral 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al órgano competente, realice las acciones administrativas que correspondan para la atención y ejecución presupuestal de lo resuelto en el artículo primero y segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado señor **KERWIN SAUL JUAREZ OJEDA**, en su domicilio real en Calle Piura N° 917 - Catacaos- Piura, a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y demás estamentos administrativos correspondientes del Gobierno Regional Piura. Asimismo, disponer que los actuados administrativos del presente acto resolutorio se remitan a la Oficina de recursos Humanos – Área de Escalafón y Control de Asistencia para su custodia y archivo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Angel Arturo Caicay Ramos
Jefe

